



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS TRES Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXVII-365-2019, del día veinte de mayo del presente año, conforme los artículos 46 numeral 5, 47 y 50 numeral 2 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y el artículo 116 del Decreto 75-2010, Reglamento General a Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), mediante acta de recomendación de oferta del día catorce de junio del año en curso, recomendó a esta autoridad declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2019, por "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Oficina", por no cumplir la única oferta recibida en tiempo y forma, con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

II

Conforme lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad debe declarar desierto una Licitación, mediante resolución motivada en el plazo de tres días hábiles después de recibir la recomendación del Comité de Evaluación.

III

Con base en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones, cuando se declare desierto un proceso de licitación, se podrá iniciar nuevamente, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que sirvió de base para la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar

POR TANTO

Conforme lo considerado, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, la Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

RESUELVE

SIB-OIF-XXVII-442- 2019

- I. Téngase por aprobada la recomendación de oferta del día catorce de junio del presente año realizada por el Comité de Evaluación.
- II. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2019, por "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Oficina", por rechazar la

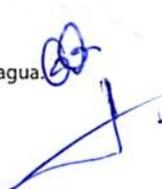

PBX

(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 2 Carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788







Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

única oferta recibida, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

- III. El proceso de licitación se podrá iniciar nuevamente con una reducción en los plazos del cincuenta por ciento (50%), previa revisión del PBC que sirvió de base para la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar
- IV. Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.



Lic. Luis Angel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
Y de Otras Instituciones Financieras

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m



correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788